

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Reinvidicatorio
Demandante	Orlando de Jesús Duque
Demandada	Flor Ángela Gaviria Vélez
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019 00195 00</b>
Asunto	Reanuda proceso. Fija fecha audiencia

Toda vez que se encuentra vencido el término de interrupción, consagrado en el Art. 160 inciso 2° del C. G del P., sin que la codemandada MARGARITA GAVIRIA VÉLEZ haya atendido el requerimiento del Despacho (Doc. 61), se ordena la reanudación del presente proceso, conforme lo preceptuado en el canon procesal referido.

En todo caso, la señora Gaviria Vélez para intervenir en este asunto, deberá designar apoderado judicial que la represente, toda vez que estamos ante un proceso de menor cuantía.

En razón de lo anterior, se señala el día 14 del mes de julio del año 2021, a las 9:00 a.m., para continuar con la audiencia que se celebró el pasado 9 de marzo del presente año (Doc.43).

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

Se advierte que los peritos JOSÉ ANIBAL ESCOBAR y LUZ ADRIANA VALENCIA deberán comparecer a la diligencia señalada en este auto, para efectos de la práctica de la prueba de oficio decretada (Complementación dictamen mejoras).

**NOTIFÍQUESE**

1.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28ff9a9825575f611a666f54dcdff76e465052a4ffb03238d5968b9318aee96d**

Documento generado en 21/06/2021 08:08:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**